RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 072-2024-MPT-GM

Puerto Maldonado: 17 de abril del 2024

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

El Informe Legal N° 084-2024-MPT-GAJ de fecha 12 de abril del 2024 formulado por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Nº044-2024-MPT-GGA, de fecha 04 de abril del 2024; con Informe Nº026-2024-MPT-GGA/EDUCCA, respecto al Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA adecuado al presupuesto asignado en el PIA 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, Mediante ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006 -2023- CMPT-SO se aprueba EL DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, encargándose a la Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA -Tambopata. Además, encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, ¡de acuerdo con la disponibilidad presupuesta!, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Que, los artículos 73° y 82° de la ley Orgánica de Municipalidades otorga competencias a las municipalidades para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana de todos sus niveles y promover la cultura de prevención en la ciudadanía.

Que, con Informe Nº026-2024-MPT-GGA/EDUCCA, respecto al Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA adecuado al presupuesto asignado en el PIA 2024.; Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente, campañas informativas y eventos, formación de promotores ambientales juveniles y la formación de promotores ambientales Comunitarios.

Que, mediante El Informe Legal N° 084-2024-MPT-GAJ de fecha 12 de abril del 2024 formulado por el Gerente de Asesoría Jurídica, que es Viable legalmente la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata (Programa Municipal EDUCCA-TAMBOPATA)

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el incentivo para elaborar e implementar el programa Municipal de Educación, Cultural y ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nro. 565-2023-MPT-A y por la ley orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA MADRE DE DIOS

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, *el, del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata (Programa Municipal EDUCCA-TAMBOPATA); conforme a los fundamentos expuestos.*

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR *al encargado de la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata.*

ARTICULO TERCERO: NOITIFICAR, *a la Gerencia de Gestión Ambiental, la presente Resolución, para los fines legales; asimismo a las instancias correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

JAPO/GM
C.c.
GPPR
GAJ
GGA/PMEDU
INFORMATICA
REG:1844

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

CPC. John Alex Paredes Ochoa
GERENTE MUNICIPAL